

BRYWYT

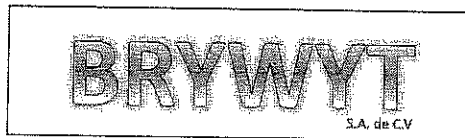
S.A. de C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **BRYWYT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. F. [REDACTED] A. [REDACTED] R. [REDACTED] N. [REDACTED] QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y POR OTRA PARTE EL **PARTIDO DEL TRABAJO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **JOEL CRUZ CANSECO, Y/O PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE, Y/O SANTIAGO YESCAS ESTRADA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO", QUIENES CONVIENEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- _ DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- A. Ser una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el **Estado de México**, constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, acreditando la legal existencia de su representada con el instrumento público número **44,903** de fecha **14 de mayo de dos mil catorce**, otorgada ante la fe de la **Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza**, titular de la notaría pública número **27** en la **Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, así mismo que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED] tal y como lo acredita el alta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con número de folio [REDACTED] en el registro nacional de proveedores del Instituto Nacional Electoral.
- B. Comparece a la firma de este convenio el C. F. [REDACTED] A. [REDACTED] R. [REDACTED] N. [REDACTED], manifestando que su representada está legalmente capacitada para la celebración de este convenio y que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni en modo alguno modificada y la acredita con el testimonio de la escritura pública número [REDACTED] volumen [REDACTED] de fecha **14 de mayo de 2014**, otorgada ante la fe de la **Lic. Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza**, titular de la notaría pública número **27** en la **Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México**.
- C. Que para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio en la calle [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Bajo los términos y condiciones de este Contrato, "EL PRESTADOR" brindará a "EL PARTIDO", el servicio de **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y TRASPORTE, CAPACITACIÓN PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES, SERVICIO DE PONENTES Y DE ALIMENTOS, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS POLÍTICOS**, además de los que sean solicitados por "EL PARTIDO".

"EL PRESTADOR" podrá prestar los servicios objeto del presente contrato, contratando al personal que se asigne a la prestación del servicio de manera directa o por medio de cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias, según lo considere conveniente, siendo "EL PRESTADOR" el único responsable ante "EL PARTIDO", de que dichas filiales o subsidiarias cumplan con las obligaciones laborales pactadas en el presente contrato.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS.

Ambas partes contratantes están de acuerdo en que el precio del servicio contratado será hasta de **\$2,782,766.00 M.N. (Dos millones, setecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)** como se especifica en el anexo del contrato, cantidad que ya tiene incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se pagarán en varias exhibiciones de acuerdo a la demanda del Partido la factura emitida deberá cumplir con los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

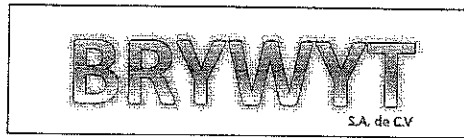
El pago cubre a "EL PRESTADOR" la organización, dirección, administración, servicios, técnica propia, materiales, personal y las obligaciones que se adquieren con este instrumento.

TERCERA.- LUGAR DE PAGO

Las partes convienen que los pagos se realizarán, mediante entrega de cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario o por medio de transferencia y/o depósito en la Institución Bancaria [REDACTED] en la Cuenta Número [REDACTED] Sucursal **Atizapán** o Clabe interbancaria Número [REDACTED] a nombre de **BRYWYT, S.A. DE C.V.**

CUARTA.- TIEMPO O VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será durante los meses de **JULIO** a **DICIEMBRE** de **2017** o en su defecto la relación se dará por concluida al momento en que "EL PRESTADOR" cubra servicios a "EL PARTIDO" por el monto



- G. **"EL PRESTADOR"** se obliga a dar de alta el catálogo de bienes y servicios al sistema correspondiente en términos del artículo 361, numeral 4.
- H. **"EL PRESTADOR"** se obliga a registrar el presente contrato en el módulo que el Instituto Nacional Electoral disponga, en términos del artículo 361 Ter, numeral 1.

II. DERECHOS DE "EL PRESTADOR".

- A. Una vez desempeñado el trabajo y cubiertos los requisitos, recibir la contraprestación en tiempo y forma.
- B. Los demás que se desprendan del presente contrato.

III. OBLIGACIONES DE "EL PARTIDO".

- A. Facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportunidad, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas.
- B. Realizar el pago de la contraprestación en los términos del presente instrumento.

IV. DERECHOS DE "EL PARTIDO".

- A. **"EL PARTIDO"** a través de su representante o de quien designe en su caso, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **"EL PRESTADOR"** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
- B. Los demás que se desprendan del presente contrato.

SÉPTIMA.- LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las partes acuerdan que, el lugar donde se prestarán los servicios será pactado en el presente contrato, para **"EL PARTIDO"** será en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

"EL PRESTADOR" hará entrega a **"EL PARTIDO"**, de los Servicios, para **"EL PARTIDO"** de forma física en el domicilio que **"EL PARTIDO"**, determine, tal y como se especificó en las declaraciones.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.



- IX. El incumplimiento del pago por parte de **"EL PARTIDO"** por un plazo superior a los dos meses.
- X. **"EL PARTIDO"** podrá rescindir este contrato, sin que le devenga responsabilidad alguna, por incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones asumidas en este instrumento.
- XI. En caso de que **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las causas señaladas, sin necesidad de juicio, previa notificación con quince días de anticipación, se dará por terminado el presente contrato.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

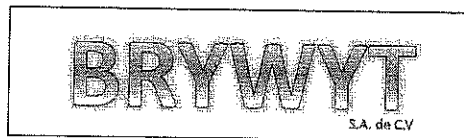
"EL PARTIDO" tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la notificación dada a **"EL PRESTADOR"** con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el contrato se considerará por terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte de **"EL PARTIDO"** o de **"EL PRESTADOR"**, en su caso.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

Las partes acuerdan que en caso de requerimientos de una Autoridad judicial o Administrativa, Local o Federal, instruya a **"EL PARTIDO"** a suspender de manera inmediata el servicio, **"EL PRESTADOR"** acepta expresamente que esto es una causa de fuerza mayor, por lo que se entiende como causal de terminación del contrato sin perjuicio para ambas partes, por lo que cesaran las obligaciones establecidas en el contrato sin penalización para las partes. En el caso, de que ya se hubiere realizado pagos por adelantado, **"EL PRESTADOR"**, reintegrará a **"EL PARTIDO"** los montos no ejercidos.

DÉCIMA SEGUNDA.-ALCANCE DEL CONTRATO.

Ambas partes son independientes entre sí, por lo que el presente contrato, no constituye una asociación, representación o de ninguna forma otorga la facultad a ninguna de las partes de representar a la otra, no constituye una exclusividad y únicamente obliga a las partes en términos del presente contrato.



DECIMA NOVENA.- RETENCIÓN.

Cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con la totalidad de las obligaciones contractuales comprometidas, **"EL PARTIDO"** le retendrá la parte proporcional del pago o los pagos correspondientes a los servicios no cumplidos. Una vez que **"EL PRESTADOR"** cumpla con los trabajos pendientes en los plazos determinados por el Representante de **"EL PARTIDO"**, **"EL PRESTADOR"** recibirá los pagos correspondientes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

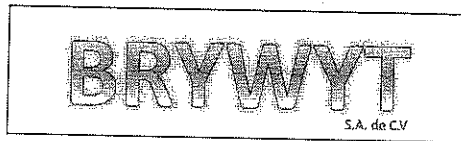
Ningún dato relacionado con este contrato y/o las negociaciones del mismo, podrá ser divulgado por **LAS PARTES**, por cualquier medio o persona alguna, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

Ambas partes y el personal contratado por las mismas, se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos y científicos, los datos e información relacionados con los servicios motivo de este contrato, y a los que tenga conocimiento con motivo de la ejecución de la encomienda aquí pactada, por lo que **LAS PARTES** y el personal a su cargo, mantendrán absoluta confidencialidad de forma indefinida, no terminándose dicha responsabilidad con el vencimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que para todo lo no previsto en este contrato, así como para el caso de controversia, resolución, interpretación y ejecución del mismo, las partes se someten a lo dispuesto por la Legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por cualquier otra causa o debido a sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Habiendo sido leído este contrato por **LAS PARTES**, integrado de **10 hojas** escritas únicamente por un solo lado, constituyendo la presente la última hoja, y estando conformes con su contenido, valor, fuerza y alcance legal, lo firman por **DUPLICADO** como expresión de su consentimiento, en unión de los testigos que al calce lo suscriben, en la ciudad de Toluca a **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PRESTADOR"**, y el restante en poder de **"EL PARTIDO"**.



POR EL PARTIDO

PROVEEDOR.

ÓRGANO INTERNO DEL PT

BRYWYT, S.A. DE C.V.

C.C. JOEL CRUZ CANSECO, Y/O
PRUDENCIO RICARDO RAMOS
ARZATE, Y/O SANTIAGO YESCAS
ESTRADA

C. F. [REDACTED]
N. [REDACTED]

TESTIGO